

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
NO CONTROLADO	NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 13 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - DESPACHO

Medellín – Antioquia, veinte de enero del dos mil veintiséis (20-01-2026)

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 04517 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
EE-DEANT-2022-370

Por medio del presente se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Patrullero (hoy retirado) ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1005337799 de Mocoa, donde se trató de ubicar al antes en mención en la última dirección de residencia y abonado telefónico registrado que reposan en el legajo procesal, obteniéndose que el antes citado no se logró ubicar, para ser notificado de manera personal del acto administrativo, por lo anterior se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículo 69, que a la letra dice: “(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 04517 del 26 de diciembre de 2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 04517 del 26 de diciembre del 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General Policía Nacional.

SUJETO A NOTIFICAR: Señor Patrullero (hoy retirado) ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.337.799.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ADVERTENCIA: Se advierte al antes citado que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Mayor ALEJANDRO ENRIQUE CAICEDO QUICENO
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 13 DEANT

Elaboró: Intendente Alexander Gómez Salazar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

04517

26 DIC 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 03222 del 12 de octubre de 2022, el señor patrullero ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.337.799, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 13 DEANT, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEANT-2022-370, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.337.799.

Que mediante providencia del 24 de octubre de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 6 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 08 de septiembre de 2025, proferido por el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 13 DEANT, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.337.799.

Que según constancia de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 13, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) ANDRÉS SEBASTIÁN CASTILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.005.337.799. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

04517

DEL 28 DIC 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro.13 (sede Departamento de Policía Antioquia), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 DIC 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: Id: Fener Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gómez.
INGER (E)

Revisó: ASD-33. Luisa Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN - ARJUR

Aprobó: CT. Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUD (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-12-2025.
UBICACIÓN RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-382863-DEANT

Carrera 59.26.21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA